



## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Unico de Competición  
D. Jesús Aragón Sánchez

### ACTA NÚMERO 2425/88

En La Manga del Mar Menor (Murcia) a 23 de Junio de 2025, D. Jesús Aragón Sánchez, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la facultad disciplinaria en los encuentros correspondientes Campeonato de España de Selecciones Territoriales de Balonmano Playa 2024/25 que se celebra en esta localidad, a la vista de las actas de los encuentros y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

### 1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

### 2. JUVENIL PLAYA SELECCION FEMENINO (JORNADA 1)

#### - MADRID JF - SELECCION CASTILLA LA MANCHA JUVENIL FEM.

Sancionar al JUGADOR/A CELIA GARCIA SANCHEZ del equipo SELECCION CASTILLA LA MANCHA JUVENIL FEM., con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

#### - SEL. ANDALUCIA JUVENIL FEMENINO - SEL. ASTURIAS JUVENIL FEMENINO PLAYA

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL ASTURIAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE A LA SELECCIÓN TERRITORIAL/FEDERACION TERRITORIAL POR NO ACUDIR SU EQUIPO JUVENIL FEMENINO A LA CONVOCATORIA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS 2025 PROVISTO DE LAS CUATRO EQUIPACIONES OBLIGATORIAS, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DE ESTA INFRACCIÓN CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA LA FEDERACION TERRITORIAL.

### 3. JUVENIL PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 1)

#### - SELECCION DE EUSKADI JUVENIL MASCULINO PLAYA - SEL. CANTABRA JUVENIL MASCULINO

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL CANTABRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE A LA SELECCIÓN TERRITORIAL/FEDERACION TERRITORIAL POR NO ACUDIR SU EQUIPO JUVENIL MASCULINO A LA CONVOCATORIA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS 2025 PROVISTO DE LAS CUATRO EQUIPACIONES OBLIGATORIAS, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DE ESTA INFRACCIÓN CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA LA FEDERACION TERRITORIAL.





#### **4. JUVENIL PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 2)**

**- SELECCION JUVENIL MASCULINA REGION DE MURCIA - SEL. ANDALUCI•A JUVENIL MASCULINA**

Sancionar al JUGADOR/A ALVARO GONZALEZ VALLEJO del equipo SEL. ANDALUCI•A JUVENIL MASCULINA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

#### **5. CADETE PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 2)**

**- SELECCION CASTILLA LA MANCHA CADETE MASC. - SEL. ASTURIAS CADETE MASCULINO PLAYA**

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL CASTILLA LA MANCHA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE A LA SELECCION TERRITORIAL/FEDERACION TERRITORIAL POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA LA FEDERACION TERRITORIAL EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

#### **6. CADETE PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 1)**

**- MADRID CM - ARAGON**

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL ARAGON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE A LA SELECCIÓN TERRITORIAL/FEDERACION TERRITORIAL POR NO TENER DEBIDAMENTE REALIZADA Y PRESENTADA A LOS ARBITROS LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA LA FEDERACION TERRITORIAL INFRACTORA.

#### **7. CADETE PLAYA SELECCION FEMENINO (JORNADA 3)**

**- SELECCION CASTILLA LA MANCHA CADETE FEM. - SEL. EXTREMADURA CADETE FEMENINO**

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL EXTREMADURA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE A LA SELECCIÓN TERRITORIAL/FEDERACION TERRITORIAL POR NO TENER DEBIDAMENTE REALIZADA Y PRESENTADA A LOS ARBITROS LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA LA FEDERACION TERRITORIAL INFRACTORA.

#### **8. INFANTIL PLAYA SELECCION MASCULINO (JORNADA 3)**





## **- SELECCION INFANTIL MASCULINA REGION DE MURCIA - SELECCION CANARIA INFANTIL MASCULINA**

Sancionar al JUGADOR/A ADRIAN HERNANDEZ ESTUPIÑAN del equipo SELECCION CANARIA INFANTIL MASCULINA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

## **9. INFANTIL PLAYA SELECCION FEMENINO (JORNADA 1)**

### **- ARAGON - SELECCION CANARIA INFANTIL FEMENINA**

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL ARAGON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE A LA SELECCIÓN TERRITORIAL/FEDERACION TERRITORIAL POR NO TENER DEBIDAMENTE REALIZADA Y PRESENTADA A LOS ARBITROS LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA LA FEDERACION TERRITORIAL INFRACTORA.

## **10. INFANTIL PLAYA SELECCION FEMENINO (JORNADA 2)**

### **- COMUNITAT VALENCIANA - SELECCION INFANTIL FEMENINA REGION DE MURCIA**

Sancionar al ENTRENADOR/A DAVID MONTOYA ALMAGRO del equipo SELECCION INFANTIL FEMENINA REGION DE MURCIA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION EN PERIODO DE SHOOT OUT POR HACER OBSERVACIONES A MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL EN PROTESTA DE SUS DECISIONES.

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL C.VALENCIANA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE A LA SELECCION TERRITORIAL/FEDERACION TERRITORIAL POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA LA FEDERACION TERRITORIAL INFRACTORA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE.

## **11. INFANTIL PLAYA SELECCION FEMENINO (JORNADA 3)**

### **- SELECCION INFANTIL FEMENINO DE CEUTA - SEL. ASTURIAS INFANTIL FEMENINO PLAYA**

Sancionar al Club SELECCION TERRITORIAL CEUTA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE A LA SELECCIÓN TERRITORIAL/FEDERACION TERRITORIAL POR NO TENER DEBIDAMENTE REALIZADA Y PRESENTADA A LOS ARBITROS LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA LA





FEDERACION TERRITORIAL INFRACTORA.

## **12. OTRAS SANCIONES**

### **- ENTRENADOR/A ASCENSION LEON PRUDENCIO**

Sancionar al ENTRENADOR/A ASCENSION LEON PRUDENCIO, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR FORMULAR PROTESTAS REITERADAS Y OBSERVACIONES (“ESTO ES UNA VERGÜENZA, SOIS MALISIMAS, QUE PUTA VERGÜENZA DAIS”) A VOZ ALZADA A LAS COMPONENTES DEL EQUIPO ARBITRAL QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION LEVE DE PALABRA PARA CON LAS MISMAS, HACIENDOLO DESDE LAS GRADAS COMO ESPECTADORA (Art. 62 RRD) DURANTE EL TRANCURSO DEL ENCUESTRO DE LA CATEGORIA CADETE MASCULINA ENTRE LAS SELECCIONES TERRITORIALES DE ANDALUCIA Y MADRID DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS, CON EL AGRAVANTE DEL Art. 7.g) RRD DE POSEER LICENCIA DE BALONMANO PLAYA EN VIGOR PARA LA PRESENTE TEMPORADA 2024-25 COMO OFICIAL DEL CLUB BALONMANO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (EQUIPO BM SANSE EL CASAR SM)..

## **13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES: En aplicación de lo dispuesto en el art. 98 RRD, desde el momento de su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática, las resoluciones disciplinarias incorporadas en la presente Acta devienen inmediatamente ejecutivas durante este torneo o competición hasta su total finalización y en los sucesivos de carácter nacional en los que participe el/la sancionado/a o su equipo en la presente o siguiente temporada hasta su íntegro cumplimiento, sin que las reclamaciones o recursos que hayan podido interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

## **14. RECURSOS**

RECURSOS: La presente resolución no es firme y puede ser objeto de recurso ante el Comité Nacional de Apelación de la RFEBM en los plazos y con los requisitos establecidos en el artículo 97.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

En cualquier caso, la formalización del recurso requiere el previo abono de la tasa prevista en la norma I.18 NOREBAP, a través de los medios de pago previstos reglamentariamente y cuyo justificante debe aportarse junto con el escrito de interposición (Art. 99 RRD).





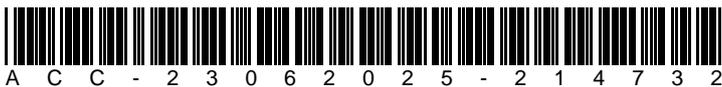
**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO**  
**Juez Unico de Competición**  
**BALONMANO PLAYA**  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) Página web: [www.rfebm.com](http://www.rfebm.com)



Fdo. Patricia Lopez Diaz  
  
Secretaría  
COMITE NACIONAL DE COMPETICION

V.B.: Francisco Dayó Escrivá  
  
Presidente  
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4



A C C - 2 3 0 6 2 0 2 5 - 2 1 4 7 3 2